



RESOLUCION No. CSJMAR23-172
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles estableciendo en el artículo primero del referido Acuerdo, que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, - enero y febrero de cada anualidad -, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

La señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, dentro de la oportunidad brindada el supra mentado Acuerdo, en el año 2022, solicitó reclasificación a su inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11, dentro de los factores de **EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA; y, CAPACITACION ADICIONAL**, siendo su solicitud de recibo por este Consejo Seccional de la Judicatura, pronunciándose **mediante Resolución CSJMAR22-255 del 31 de marzo de 2022**, asignándole en el **FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL 100 puntos**; y, **para CAPACITACION 55 puntos**.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció dentro de los factores sujetos a evaluación, los siguientes puntajes:

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Factor Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.455.190 de Ciénaga - Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficinas de

Servicios y de Apoyo Grado 11, mediante correo electrónico recibido el día 26 de febrero de 2023, solicita la reclasificación al puntaje obtenido en el Factor Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-255 del 31 de marzo de 2022, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
BLANCO JUVINAO LAURA ESTHER	1083455190	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11	471,045	158,00	100	55	0	784,045

La señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, en el momento de su inscripción y reclasificación año 2022, acreditó en el factor "capacitación" **55 puntos**, correspondientes a:

- Diploma del 29 de diciembre de 2004, expedido por el Instituto Nacional de Formación Técnica " Humberto Velásquez García, en el que consta que obtuvo el título de Técnico Profesional en Sistemas - **15 puntos - aportado inicialmente en la inscripción.**
- Diploma del 5 de diciembre de 2014, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Gerencia de la Calidad - **20 puntos - aportado inicialmente en la inscripción.**
- Certificado del 29 de diciembre de 2004, expedido por el Instituto Nacional de Formación Técnica " Humberto Velásquez García, en el que consta que participó en el curso de Redacción de HTML de Sistemas Operativos de Java Script de Visual Basic 6,0, con una intensidad de 52 horas - **5 puntos - aportado inicialmente en la inscripción.**
- Certificado del 4 de diciembre de 2020, expedido por la Universidad Nacional de Colombia, en el que consta que asistió y aprobó el Diplomado en interoperabilidad de sistemas de información mediante x-road, con una intensidad horaria de 120 horas - **10 puntos - aportado en la reclasificación año 2022.**
- Certificado del 24 de octubre de 2017, expedido por el Servicio nacional de Aprendizaje "SENA", en la que consta que curso y aprobó "Herramientas avanzadas de hoja de cálculo", con una intensidad horaria de 40 horas - **5 puntos - aportado en la reclasificación año 2022.**

1. Factor Capacitación

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **LAURA ESTHER**, aportó los siguientes documentos:

- a). Copia de certificado del 17 de junio de 2022, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en el que consta que participó en el Curso de Registro Público de Carrera Administrativa con una intensidad de 60 horas.
- b). Copia de certificado del 3 de julio de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado Servidor Público 4.0, con una intensidad de 120 horas.

c). Copia de certificado del 25 de noviembre de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado MIPG, con una intensidad de 160 horas.

d). Copia de certificado del mes de noviembre de 2022, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Asociación para el Desarrollo Innovación y Gestión, en el que consta que participó en el Diplomado de Marketing del Futuro 4.0 y Gestión Comercial en las Organizaciones, con una intensidad de 80 horas.

e). Copia de certificado del mes de diciembre de 2022, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Cámara de Industria y Comercio Colombo - Alemana, en el que consta que participó en el Curso de Customer Experience como Estrategia de Diferenciación, con una intensidad de 40 horas.

De la documentación aportada por la señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, este Consejo Seccional de la Judicatura no tendrá en cuenta los relacionados en los literales siguientes:

b). Copia de certificado del 3 de julio de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado Servidor Público 4.0, con una intensidad de 120 horas.

c). Copia de certificado del 25 de noviembre de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado MIPG, con una intensidad de 160 horas.

d). Copia de certificado del mes de noviembre de 2022, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Asociación para el Desarrollo Innovación y Gestión, en el que consta que participó en el Diplomado de Marketing del Futuro 4.0 y Gestión Comercial en las Organizaciones, con una intensidad de 80 horas.

Según la convocatoria, a los Diplomados en áreas relacionadas con el cargo se les asignará un puntaje Máximo de 10 puntos; en el caso de la señora **LAURA ESTHER**, se le asignó este puntaje en el momento de su reclasificación año 2022.

Decantado lo anterior, se procederá a relacionar los documentos restantes que serán tenidos en cuenta para la reclasificación:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Técnico Profesional en Sistemas	Instituto Nacional de Formación Técnica " Humberto Velásquez García, aportado inicialmente en la inscripción	29/12/2004	0	15
2	Especialización en Gerencia de la Calidad	Universidad del Magdalena, aportado inicialmente en la inscripción	5/12/2014	0	20
3	Curso de redacción de HTML de sistemas operativos de java script de visual basic 6,0	Instituto Nacional de Formación Técnica " Humberto Velásquez García, aportado inicialmente en la inscripción	29/12/2004	52	5
4	diplomado interoperabilidad de sistemas de información mediante x-road	Universidad Nacional de Colombia, aportado en la reclasificación año 2022	4/12/2020	120	10
5	curso de herramientas	Sena, aportado en la reclasificación año 2022	24/10/2017	40	5

	avanzadas de hoja de calculo				
6	Curso de Registro Público de Carrera Administrativa	Comisión Nacional de Servicio Civil, literal a).	17/06/2022	60	5
7	Curso de Customer Experience como Estrategia de Diferenciación	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Cámara de Industria y Comercio Colombo – Alemana, literal e).	1/12/2022	40	5
					65

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, corresponde reclasificar a la señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11, asignándole 65 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO. - Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11, a la señora **LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.455.190 de Ciénaga - Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
BLANCO JUVINAO LAURA ESTHER	1083455190	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 11	471,04 5	158,00	100	65	0	794,04 5

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado laurablancojuvinao@gmail.com, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena; y, a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el

inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers/MEBB

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cabas Rodgers
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcfa9b5dbfefe46f4f7890327749c1f5d9f2355217b12dbf86968a268c4ffb5**

Documento generado en 30/03/2023 05:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>